



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA

2922

ANUNCIO

Esta Presidencia ha dispuesto convocar una bolsa de trabajo para la contratación de operarios de servicios múltiples para cubrir las necesidades que se puedan producir durante el transcurso del año en la Comarca Hoya de Huesca / Plana de Uesca con sujeción a las siguientes bases:

Primera.- Es objeto de esta convocatoria la creación de una bolsa de trabajo abierta para cubrir las distintas necesidades de contratación de operarios de servicios múltiples que puedan surgir durante los meses de verano por acumulación de tareas o para sustitución de los trabajadores en caso necesario durante el ejercicio 2023 o con posibilidad de prorrogar la misma para años sucesivos en tanto no se apruebe una nueva bolsa o mientras se estime necesario el mantenimiento de la misma.

Las retribuciones serán las previstas para la citada categoría en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la comarca Hoya de Huesca / Plana de Uesca.

Segunda.- Las funciones a desarrollar son principalmente:

- Control, limpieza y mantenimiento del material, instalaciones y edificios comarcales, incluidos vehículos. Transporte, colocación, manejo de vehículos y bienes comarcales para la realización de actividades comarcales y de los diferentes Ayuntamientos.
- Recogida, clasificación y transporte de residuos domésticos en espacios municipales destinados al depósito temporal de residuos y espacios al aire libre.
- Conducción y utilización de vehículos, máquinas y herramientas propias del servicio de vialidad invernal.
- Recepción y transporte de materias primas y suministros necesarios para los diversos servicios.
- Limpieza y mantenimiento de senderos turísticos de la Comarca.
- Colaboración en la organización y tareas de montaje en ferias, festejos, reuniones, actos organizados o autorizados por la Comarca o los Ayuntamientos.
- Cualquier cometido o servicio que en general demanden las necesidades de la Comarca con relación a sus funciones y de acuerdo con su contrato.

Tercera.- Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Los aspirantes para ser admitidos deberán reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del Título de Graduado escolar o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo a la finalización de la presentación de instancias.



- No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- Estar en disposición de carnet de conducir B, C y C+E, así como el Certificado de Aptitud Profesional (CAP).

Cuarta.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán, conforme al modelo que figura en el anexo I de la presente convocatoria, en el Registro General de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca (C/ Coso alto 18, 22003 Huesca), en horario de oficina, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre.

A la solicitud (anexo 1) se acompañarán fotocopias de los documentos que se indican:

- 1.- Fotocopia del DNI.
- 2.- Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras.
- 3.- Fotocopia del carné de conducir exigido como requisito en la convocatoria.
- 4.-Certificados de cursos de formación.
- 5.-Certificado de administración pública o contratos de trabajo donde figure la categoría profesional y vida laboral.

El plazo de presentación de solicitudes queda abierto hasta tanto no se vuelva a realizar una nueva convocatoria de Bolsa de Trabajo.

Dado que la presente Convocatoria tiene carácter de abierta y permanente, los listados a que se refieren las presentes bases se efectuarán con la totalidad de los aspirantes cuya inscripción se haya efectuado en el plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Quinta.- Admisión de instancias. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Institución dictará resolución en el plazo máximo de diez días, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Comarca, concediéndose un plazo de diez días a efectos de reclamaciones. Transcurrido este plazo se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la Resolución de la Presidencia declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Sexta.- Tribunal calificador. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma: un Presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como Secretario. La pertenencia al tribunal será en todo caso a título individual. El tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso. Podrán asistir con voz pero sin capacidad decisoria un



consejero/a comarcal representante por cada grupo político y un representante de cada una de las centrales sindicales con representación en la Comarca.

Los nombres de los miembros del Tribunal se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Comarca, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de cinco días siguientes a dicha publicación. Así mismo deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público.

Séptima.- Procedimiento de selección.

Fase concurso: En esta fase serán valorados los méritos, que hayan sido debidamente acreditados. Los documentos aportados se valorarán de acuerdo al siguiente baremo:

- **Experiencia laboral** (máximo de 15 puntos)

Por tiempo de servicios prestados en entidades locales o administraciones públicas, en puestos de trabajo similares al requerido como objeto de la convocatoria acreditado mediante certificado expedido por el órgano competente o copia del contrato en el que se indique claramente el puesto de trabajo que deberá estar detallado, en el que tendrán que constar los días y el porcentaje de jornada, acompañados de certificado de vida laboral, a razón de 0,005 puntos por día trabajado.

Por servicios prestados en puestos de trabajo se similares características en el sector privado acreditada mediante contratos de trabajo y certificado de vida laboral expedido por el órgano competente, a razón de 0,005 puntos por día trabajado.

- **Formación** (máximo de 5 puntos)

Cursos relacionados con el puesto a desempeñar, certificados por organismos oficiales de duración superior o igual a 10 horas y con un máximo de 200 horas por curso, a razón de 0,003 puntos por hora.

Se valorarán las acciones formativas realizadas en centros oficiales directamente relacionadas con las funciones a desarrollar por la plaza a cubrir.

Se considerarán Centros Oficiales:

- FAMCP
- FEMP
- IAAP
- Administraciones Públicas
- Universidades
- Cursos incluidos en planes de formación financiados con fondos públicos.

Titulaciones académicas oficiales:

- Titulación de grado superior o equivalente relacionada con una o varias de las funciones del puesto de trabajo...2 puntos
- Titulación de grado medio o equivalente relacionada con una o varias de las funciones del puesto de trabajo....1 punto
- Certificado de profesionalidad relacionado con las funciones del puesto.... 0,5 puntos

Todas las puntuaciones del apartado formación académica son acumulables hasta un total de 5 puntos.



No se puntuarán los cursos en los que no conste expresamente el número de horas, ni los que sean inferiores a 10 horas. De igual forma no se puntuarán los cursos en los que no se detalle expresamente el contenido del curso y su referencia clara con las tareas a desarrollar en el puesto de trabajo.

Terminada la fase de concurso y sumando las calificaciones obtenidas por cada aspirante se elevará a la Presidencia de la Comarca propuesta de bolsa de operarios de servicios múltiples ordenada por la puntuación obtenida.

Se establece un sistema de desempate estableciendo el mismo del siguiente modo:

- Primer criterio de desempate: valoración de méritos de experiencia laboral.
- Segundo criterio de desempate: valoración de méritos de formación.
- Tercer criterio de desempate: orden señalado por la letra que resulte del último sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón.

Servirá únicamente a estos efectos la puntuación obtenida y se realizará sólo entre los opositores que se encuentren en el citado caso.

Dado el carácter permanente y abierto de la presente Convocatoria, los méritos obtenidos con posterioridad a la fecha de la misma, podrán ser aportados en cualquier momento por los interesados.

Octava.- Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato. Los aspirantes que resulten seleccionados aparecerán relacionados por orden de puntuación en una lista, manteniéndose la misma inalterable durante todo el período de vigencia de la misma, de forma que al finalizar cada una de las correspondientes contrataciones se seguirá el mismo orden de llamada para nuevos contratos según condiciones especificadas en el anexo 2 "funcionamiento de la bolsa de trabajo".

Los integrantes de la bolsa de trabajo, cuando sean llamados, aportarán ante la Administración, según las normas de funcionamiento de la bolsa, los documentos originales acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, así como de los méritos alegados. De igual forma se pedirá una declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni de incompatibilidad y la declaración jurada de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de funciones que corresponda con las plazas ofertadas.

Al contratado se le aplicará el régimen de incompatibilidades de la función pública.

La Bolsa se regirá por las normas de funcionamiento que figuran en el Anexo 2 de la presente convocatoria.

Novena.- El Presidente de la Comarca interpretará las bases de selección y resolverá las dudas que se presenten, así como tomará los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo. El Presidente dictará resolución a propuesta del Tribunal.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases, y para concertar una entrevista personal con el fin de comprobar los datos alegados.

Décima.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en



vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, 6 de junio de 2023. El Presidente de la Comarca Hoya de Huesca / Plana de Uesca, Jesús Alfaro Santafé.

**ANEXO 1
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PROCESO SELECTIVO**

CONVOCATORIA			
PUESTO DE TRABAJO	OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES		
BOLSA DE TRABAJO 2023			
DATOS PERSONALES			
<i>Primer Apellido</i>		<i>Segundo Apellido</i>	
<i>Nombre</i>	<i>DNI/NIE</i>	<i>Fecha de Nacimiento</i>	
<i>Domicilio</i>	<i>C.P.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Provincia</i>
<i>Teléfono</i>	<i>Correo electrónico</i>		
† El domicilio indicado coincide con el domicilio a efectos de notificaciones		† El domicilio indicado NO coincide con el domicilio a efectos de notificaciones. Indicar el domicilio correspondiente debajo...	
Domicilio 2			
DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A ESTA SOLICITUD			
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI o NIE, o documentación equivalente en su caso. <input type="checkbox"/> Fotocopia del título, indicado como requisito de acceso. <input type="checkbox"/> Fotocopia del carnet de conducir. <input type="checkbox"/> Certificados de cursos de formación y titulaciones académicas <input type="checkbox"/> Certificados de administraciones públicas y contratos de trabajo. <input type="checkbox"/> Certificado de vida laboral <input type="checkbox"/> Otros: _____			
SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FIRMA Y FECHA			
MANIFIESTA: Que enterado/a de la convocatoria para la creación por la Comarca Hoya de Huesca / Plana de Uesca de una bolsa de trabajo para la contratación con carácter temporal de operarios de servicios múltiples que cubra las necesidades de trabajo por acumulación de tareas o para posibles sustituciones del personal de servicios de la comarca.			
DECLARA: Que reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria en la base segunda.			
SOLICITA: Sea admitido en la selección mencionada, y para que así conste firmo la presente solicitud			
SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE HOYA DE HUESCA / PLANA DE UESCA			

ANEXO 2
NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

Primera.- Los aspirantes a los que se oferten trabajos temporales o nombramientos interinos deberán manifestar su opción a la mayor brevedad. Para ello, se les llamará telefónicamente a el/los número/s que aportaron junto a la instancia, así que se recomienda que señalen clara y legiblemente los números de teléfono y el correo electrónico en los que se les pueda localizar de inmediato. El plazo de respuesta será en función de la urgencia de cobertura de la plaza, plazo que se fijará en el momento de la llamada y en función de la urgencia de cada caso.

Segunda.- Si un familiar o persona distinta al aspirante fuese el que contestase a la oferta formulada telefónicamente, se entenderá que será el responsable de comunicarla al seleccionado.

Si la respuesta a la oferta es negativa se procederá con posterioridad a comunicar tal circunstancia por escrito a la Comarca Hoya de Huesca / Plana de Uesca, con la debida justificación.

Tercera.- Cuando un aspirante figure contratado o nombrado interinamente para sustituir a un titular con reserva de puesto de trabajo, y cumplido el objeto del contrato o nombramiento, se produzca nueva causa de sustitución del mismo titular sin interrupción en el tiempo, se podrá contratar o nombrar interinamente a la misma persona de la Bolsa para el nuevo objeto, sin recurrir al sistema establecido en las presentes Bases.

Cuarta.- Penalizaciones. El renunciar al puesto de trabajo ofertado no será motivo de penalización siempre y cuando se cumplan los plazos establecidos para comunicar su incorporación al puesto (5 días antes del inicio). La comarca desde que comunique al interesado su propuesta de incorporación dará un plazo de un día para recibir una respuesta positiva o negativa. En caso de que una aspirante comprometa su aceptación del puesto ofertado y posteriormente lo rechace será penalizado y pasará a ocupar el último puesto de la bolsa excepto que justificase dicha renuncia con el siguiente supuesto:

Encontrarse en situación de enfermedad que impida el desempeño del puesto de trabajo, debiendo justificarse mediante informe médico o parte de baja, en el plazo de 5 días hábiles. Asimismo el interesado deberá aportar en el plazo de 3 días hábiles, justificante de alta médica.

Durante el periodo de enfermedad o baja el aspirante renuncia a cualquier oferta que pudiera surgir desde la Comarca Hoya de Huesca / Plana de Uesca, eximiendo a ésta de realizar la oferta telefónica.

Quinta.- Las puntuaciones definitivas permanecerán inalterables y vigentes hasta que se produzca la validación de los nuevos documentos aportados con posterioridad, salvo las correcciones a que hubiera lugar en las puntuaciones obtenidas por los inicialmente excluidos y que han resultado definitivamente admitidos.

La validación de nuevos documentos o nuevas solicitudes que reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases, se efectuará de forma periódica previo anuncio en el Tablón de Edictos de la Comarca y en la página web www.hoyadehuesca.es